

**PUBLICACIÓN**

TIPO DE PROCESO: **SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

DEMANDANTES/SOLICITANTES/ACCIONANTES: **ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

DEMANDADO/OPOSICIÓN/ACCIONADO: SIN OPOSITOR RECONOCIDO

PREDIO: “**CASA HABITACIÓN**”, con un área georreferenciada de 0 ha + 0121,3 m<sup>2</sup>, identificado con número predial 181500001000000000509000000000 y folio de matrícula inmobiliaria 420-78867 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Florencia, ubicado en la vereda **PEÑAS COLORADAS**, jurisdicción del Municipio de **CARTAGENA DEL CHAIRÁ**, departamento de **CAQUETÁ**.

RADICADO: 18001312100120220027600

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE FLORENCIA – DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E DE LA LEY 1448 DE 2011.**

**CONVOCA**

A LOS ACREEDORES CON GARANTÍA REAL Y OTROS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO, LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS POR LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CONSIDEREN QUE DEBEN COMPARECER AL PROCESO PARA HACER VALER SUS DERECHOS LEGÍTIMOS Y, EN GENERAL, QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS POR EL PROCESO DE RESTITUCIÓN, sobre el predio denominado “CASA HABITACIÓN”, con un área georreferenciada de 0 ha + 0121,3 m<sup>2</sup>, identificado con número predial 1500001000000000509000000000 y folio de matrícula inmobiliaria 420- 78867 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Florencia, ubicado en la vereda **PEÑAS COLORADAS**, jurisdicción del Municipio de **CARTAGENA DEL CHAIRÁ**, departamento de **CAQUETÁ**. Cuya restitución se pretende en la presente Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas promovida por La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, en representación de **ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

**IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL PREDIO**

Departamento: Caquetá.

Municipio: Cartagena del Chairá.

Vereda: Peñas Coloradas.

Nombre del predio: “CASA HABITACIÓN”

Tipo de predio: Urbano Rural X

<b>Matrícula Inmobiliaria</b>	420-78867
<b>Área registral</b>	0 ha + 0132 m <sup>2</sup>
<b>Número Predial</b>	181500001000000000509000000000
<b>Área Catastral (alfanumérica)</b>	76 ha + 6000 m <sup>2</sup>
<b>Área Georreferenciada<sup>1*</sup> Hectáreas+mts<sup>2</sup></b>	0 ha + 0121,3 m <sup>2</sup>
<b>Relación jurídica de la solicitante con el predio</b>	Propietaria
<b>Predio solicitado (TOTAL o PARCIAL)</b>	TOTAL

**Coordenadas del predio.**

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema

decoordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas":

<b>CUADRO DE COORDENADAS DEL PREDIO SOLICITADO EN INGRESO AL REGISTRO DE PREDIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS O RUPTA</b>				
Los puntos descritos en el alinderamiento son puntos vértices del polígono resultante del proceso de georreferenciación y que los mismos se encuentran debidamente georreferenciados tal y como se describe en la siguiente tabla.				
PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
1	1648784,45	4821625,61	0° 49' 15,282" N	74° 36' 12,960" W
2	1648779,73	4821638,51	0° 49' 15,128" N	74° 36' 12,543" W
3	1648778,37	4821638,19	0° 49' 15,084" N	74° 36' 12,553" W
4	1648777,58	4821640,35	0° 49' 15,058" N	74° 36' 12,483" W
5	1648771,83	4821639,01	0° 49' 14,871" N	74° 36' 12,527" W
6	1648772,16	4821637,94	0° 49' 14,881" N	74° 36' 12,561" W
7	1648773,49	4821633,63	0° 49' 14,925" N	74° 36' 12,701" W
8	1648775,06	4821628,54	0° 49' 14,976" N	74° 36' 12,865" W
9	1648776,65	4821623,38	0° 49' 15,028" N	74° 36' 13,033" W
<b>ÚNICO ORIGEN NACIONAL</b>			<b>MAGNA SIRGAS</b>	

Linderos y colindantes del predio:

**Asimismo, se han identificado los siguientes linderos:**

<b>LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO</b>	
<b>De acuerdo con la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 1 de coordenadas (1648784,45 N, 4821625,61 E) en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 2 de coordenadas (1648779,73 N, 4821638,51 E) colinda con predio de Felix Antonio Torres, en una distancia de 13,74 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 2 de coordenadas (1648779,73 N, 4821638,51 E) en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 3 de coordenadas (1648778,37 N, 4821638,19 E) colinda con predio de Olinda Díaz de Losada, en una distancia de 1,40 metros.
	Se continua desde el punto 3 de coordenadas (1648778,37 N, 4821638,19 E) en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto 4 de coordenadas (1648777,58 N, 4821640,35 E) colinda con predio de Olinda Díaz de Losada, en una distancia de 2,30 metros.
	Se continua desde el punto 4 de coordenadas (1648777,58 N, 4821640,35 E) en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 5 de coordenadas (1648771,83 N, 4821639,01 E) colinda con predio de Olinda Díaz de Losada, en una distancia de 5,91 metros.

Para efectos del art. 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional como el periódico el Tiempo, o el Espectador, conforme lo exigela ley, y a manera informativa en

un diario regional y en emisión radial con amplia cobertura nacional y local en el municipio el día domingo, en el horario comprendido de 8:00 a 10:00 de la mañana, donde se encuentran ubicados los predios objeto de restitución.

Con dicha publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 87 de la ley 1448 de 2011.

Se advierte a los convocados que cuentan con un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el diario de amplia circulación nacional, para que presenten sus respectivas oposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la ley 1448 de 2011. Cumplidas las anteriores formalidades, sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Dado en Florencia, a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2022.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

PATRICIA DEL PILAR GARRIDO TOMASES  
SECRETARIA